

A0 1696144 AC

Nombre y domicilio

JUAN JOSE MERCADO SOSA
 PEÑAFIEL 103, COLONIA LA PEÑA
 C.T.M.
 76116, SANTIAGO DE QUERÉTARO
 QUERÉTARO, QUERÉTARO
 (MÉXICO)

Total a pagar

\$ 218.00

Fecha de vencimiento

04-mar-2020
 El pago retrasado origina recargos.

Uso del CFDI: GASTOS EN GENERAL

Método de Pago: PD. PAGO EN PARCIALIDADES

Forma de Pago: 9

Folio Fiscal: 5F0BBA-AC44-4EB8-803E-

No. Certificado: 7BF59BF065

Certificado SAT: 0001000000500284776

0001000000407371257

Período de consumo

24-dic-2019 a 23-ene-2020



0100661595900000021800

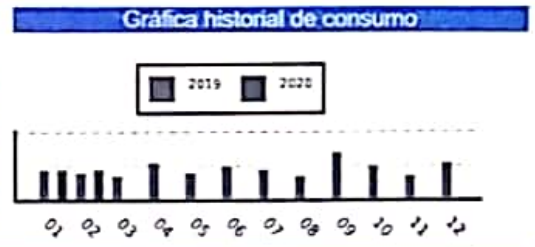
RFC

XAXX010101000

No. de contrato

011171665

No. de medidor	Localización	Referencia	Unidades
2837874	325-04015/00/13-00	661595	
Administración	Grupo	Tipo de tarifa	Fecha de contratación
QUERÉTARO	M14	DOMESTICO ECONOMICO	28-ene-2002
Lectura actual	Fecha actual	Lectura anterior	Fecha anterior
2.241	23-ene-2020	2.232	24-dic-2019
Consumo	Consumo prom.	No. de factura	Facturación
9	9	00012020A100424579	2020/02



Clave producto	Clave unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	IVA
84101704	E48	CARGO POR REDONDEO	0.55	0.55	0
84101704	E48	CRÉDITO POR REDONDEO SIGUIENTE RECIBO	-0.40	-0.40	0
83101500	E48	IMPORTE DESCUENTO USUARIO CUMPLIDO	7.83	-7.83	0
SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE				225.68	

AUTORIZACIÓN: 005657
 25-FEBRERO-2020
 13:12:50 hrs.
 REFERENCIA - 661595

PAGADO
[Handwritten signature]

Tipo de relación	CFDI relacionado
DOMICILIO RECEPTOR	

Subtotal	\$ 218.00
IVA	\$ 0.00
Total del periodo	\$ 218.00
Facturas pendientes	\$ 0.00
Parcialidades	\$ 0.00
Saldo a favor	\$ 0.00
Total a pagar	\$ 218.00

Sello digital emisor
Verificar autenticidad en el sitio: https://verificador.cfdi.com.mx/
Sello SAT
Verificar autenticidad en el sitio: https://verificador.sat.gob.mx/
Cadena original
03-3F117584470-2020-02

Fecha y hora de certificación
 20-feb-2020

Aviso importante
 El pago del importe expresado en esta factura no exime de los adeudos y obligaciones contraídas con anterioridad. Usted cuenta con 0 meses de adeudo. La omisión de pago genera limitación del servicio integral prestado, así como cargos de cobranza, conforme al artículo 439 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Centro de Atención Telefónica
 (442) 211 0066
 01 (800) 909 0232

Lugares de pago

OFICINAS CEA

Servicio de cobro en ventanilla de caja y atención a clientes
Oficina Central
Oficina Centro
Oficina Norponiente
Oficina Nororiental
Oficina Corregidora
Oficina Sureste
Administraciones Foráneas

Servicio de cobro en CEAmáticos y Autopagos
Auto pagos y CEAmáticos
CEAmáticos
CEAmáticos
CEAmáticos
CEAmático
CEAmáticos
CEAmáticos

PAGO EN LÍNEA

(Pago con tarjeta de crédito/débito excepto AMEX)

UBICACIÓN

Avenida 5 de Febrero #35, Col. Las Campanas
Plaza Escobedo, Guerrero Sur #81-23,24 y 25 Col. Centro
Plaza Altamira, Blvd. de la Luz #1610-13 Col. Chulavista
Plaza Varra, Av. Paseo Constitución #290-6 Col. San Pablo
Plaza Mayorazgo, Av. Constituyentes #1550-11 Col. El Pueblito
Plaza Candelil: Prol. Candelil # 204 L. B1-B4
Oficina recaudadora local

Avenida 5 de Febrero #35, Col. Las Campanas
Plaza Escobedo, Guerrero Sur #81-23,24 y 25 Col. Centro
Plaza Varra, Av. Paseo Constitución #290-6 Col. San Pablo
Plaza El Sol, Col. El Sol
Sostenes Rocha #31 Col. Centro
Plaza Mayorazgo, Av. Constituyentes #1550-11 Col. El Pueblito
Plaza Candelil: Prol. Candelil # 204 L. B1-B4

www.ceaqueretaro.gob.mx

HORARIOS DE SERVICIO

Lun. a Vier. 8:00-17:00 hrs. y Sab. 9:00-14:00 hrs.
Lun. a Vier. 8:00-17:00 hrs.
Lun. a Vier. 8:00-17:00 hrs.
Lun. a Vier. 8:00-17:00 hrs.
Lun. a Vier. 8:00-17:00 hrs.
Lun. a Vier. 8:00-17:00 hrs.

Lun. a Vier. 7:00-21:00 hrs. y Sab. y Dom. 7:00-19:00 hrs.
Lun. a Dom. 8:00-19:00 hrs.
Lun. a Dom. 8:00-20:00 hrs.
Lun. a Dom. 8:00-20:00 hrs.
Lun. a Sab. 8:00-19:00 hrs.
Lun. a Dom. 8:00-20:00 hrs.
Lun. a Dom. 7:00-22:00 hrs.

Disponibles las 24 horas, los 365 días del año.

Cajas Populares

Atención al público en general:
Caja de Ahorros Bienestar
Caja Juventino Rosas

Atención sólo a socios:

Caja Florencio Rosas
Caja Libertad
Caja Gonzalo Vega
Caja San Pablo
Caja Casa Blanca
Caja Inmaculada
Caja Sta. Ma. de Guadalupe en Tequisquiapan, Qro.

Bancos

Atención en ventanilla y por internet al público en general

SIN COBRO DE COMISIÓN:

 BANORTE	(11409)
 AFIRME	(000145001471)
 Santander	(4291)
 Scotiabank	(1257)
 HSBC	(55034241)
 BANCO DEL BAJÍO	(00103710301)

Atención en ventanilla y por internet sólo a cuentahabientes

SIN COBRO DE COMISIÓN:

 Bancomer	(582417)
---	----------

La referencia para pago en bancos y vía electrónica (internet) aparece impresa en la parte inferior al frente de este recibo.

*Ref. Electrónica Bancos:

Banorte, Afirmé, Santander, Scotiabank, HSBC, Banco del Bajío

*Ref. Electrónica Bancomer: BBVA Bancomer

Cajeros automáticos del Municipio de Querétaro
Sin cobro de comisión



Oficinas del Municipio de Corregidora
Sin cobro de comisión

Tiendas de autoservicios

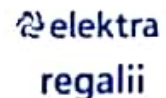
Atención al público en general sin cobro de comisión:



Atención al público en general con cobro de comisión:



Pagos Qiuubo: tu código es 224 seguido de tu número de contrato, búscalo en tu tienda de la esquina.



Medio de pago Tarjetas de crédito y débito:



Domiciliación interbancaria y con

American Express:

Podrá pagar su servicio de agua mensualmente con cargo a su cuenta de cheques o de nómina. Acuda a nuestra oficina ubicada en Av. 5 de Febrero #35 para solicitar este medio de pago.

Domiciliación

BBVA- BANCOMER Y SANTANDER:

Si es cuentahabiente podrá solicitar este medio de pago en ventanilla de las sucursales.

La Comisión Estatal de Aguas, es un organismo público descentralizado y autoridad en el Estado de Querétaro, a quien los Municipios han facultado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas, y servicios relacionados con éstos, conforme a los artículos 21, 394, primer párrafo y 402, primer párrafo, del Código Urbano del Estado de Querétaro, publicado el 31 de mayo de 2012 en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

El presente recibo se emite con fundamento en el artículo 472, primer párrafo, del Código invocado, dispositivo que obliga a la Comisión Estatal de Aguas emitir dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la prestación de los servicios correspondientes, el recibo que contenga el nombre del usuario, el domicilio, el o los servicios prestados, el periodo de prestación, el volumen utilizado, la tarifa aplicable, la fecha límite para realizar el pago y el monto a pagar; recibo que entregará al menos con ocho días de anticipación a la fecha límite de pago, en el domicilio donde se presta el servicio. Circunstancias todas que se advierten en el anverso del presente documento. En tal virtud, el cobro de los derechos por la prestación de tales servicios, será ejercido y administrado directamente por la Comisión de conformidad con los artículos 402, fracción VII, 46B y 475, primer párrafo del Código invocado.

En ese tenor, el usuario, propietario o poseedor del predio en que se presta el servicio, se encuentra obligado al pago del monto total y oportuno, amparado en el presente, incluyendo el

adeudo anterior vencido. Cantidad que resulta de la aplicación de las tarifas correspondientes y aprobadas por el consumo medido mediante aparato volumétrico de la toma de agua conectada e instalada en el predio correspondiente, en su defecto, conforme al consumo mínimo general de la zona o cobro mínimo, de conformidad con los artículos 421, 431, fracción I, 442, segundo párrafo, 444, 461, primer párrafo, 462, 470 y 471 del Código invocado. Los servicios de alcantarillado y saneamiento se cubrirán a una tasa del 10% y 12%, respectivamente, sobre el importe total facturado de la determinación del consumo mensual del servicio de agua potable, servicios previstos en los numerales 447 y 454 de la misma normatividad invocada.

Se emite de conformidad con el acuerdo aprobado por la Comisión Estatal de Aguas y publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 31 de diciembre de 2013, acuerdo que contiene las tarifas aprobadas y que cada trimestre la Comisión ajusta incrementando en forma proporcional a los factores de aumento del costo del personal, inflación, costos de electricidad, financiamiento, reactivos, materiales diversos empleados en la prestación del servicio, equipos e instalaciones, todo de conformidad con lo prescrito en los artículos 463, 464, 465, 466 y 467 del Código Urbano del Estado de Querétaro en vigor.

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en términos de las disposiciones fiscales.